# Factura Pequeño Contribuyente

RAQUEL, MARROQUÍN CASTELLANOS

Nit Emisor: 100162371 RAQUEL MARROQUÍN

3 CALLE CASA 175 SAN ANGEL IV, zona 2, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 52C12C96-30BF-4D43-8FF7-72321D62782F

Serie: 52C12C96 Número de DTE: 817843523

Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 08:00:25 Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 08:00:25

Moneda: GTQ

No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
ľ	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Recursos Humanos, del 01/09/2021 al 30/09/2021 según contrato número MEM-386-2021	10,000.00	0.00	10,000.00	
				TOTALES:	0.00	10,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Lic. Marvin René Solórzano Tello Jefe Unidad de Recursos Humanos Ministerio de Energía y Minas UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Licenciado
Marvin René Solórzano Tello
Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho

Respetable Licenciado Solórzano:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-386-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-386-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales



en General bajo el rengión 029, en la Unidad de Recursos Humanos del Despacho Superior, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de septiembre de 2021.

### Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en la revisión de la normativa legal aplicable para la elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos.

- Se analizó la normativa interna legal que aplica al Ministerio de Energía y Minas necesaria para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Minería, Unidad Administrativa Financiera y Dirección General de Hidrocarburos.
- Se revisó la normativa legal externa inherente al Ministerio de Energía y Minas que aplican dentro de los puestos; las leyes inherentes a la Minería e Hidrocarburos.
- Se establecieron las leyes y normas aplicables para la realización de los respectivos Manuales en cada puesto.

### TDR 2: Asesorar en metodología aplicable para la elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos

- Se mantuvo reuniones con los encargados de la Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos y la Unidad de Asesoría Jurídica para establecer la metodología para la realización del Manual de Especificaciones de puestos.
- Se analizó la estructura funcional actual para propuesta de nuevos nombramientos funcionales acorde con el puesto nominal de cada persona.

## TDR 3: Asesorar en la revisión de los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos

- Se revisó los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos aprobados para realización de diagnóstico y establecer planes de acción.
- Se analizó la estructura nominal con apoyo de distintos programas, tales como Excel, para determinar la estructura adecuada de la Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos y la Unidad de Asesoría Jurídica.

#### TDR 4: Asesorar en la actualización y elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos.

- Se asesoró y revisó la nueva propuesta para el Manual de Funciones de la Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos y de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Se apoyó con la realización de organigramas y formatos para la propuesta de la nueva estructura y nombramientos funcionales de cada puesto de la Dirección General de Minería y Dirección General de Hidrocarburos.

Atentamente,

Raquel Marroquín Castellanos

DPI: 2698 71128 0101

Lic. Marvin René Solórzano Tello Unidad de Recursos Humanos Ministerio de Energía y Minas